



Adquisición de Sellos para uso Administrativo de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada

1. BASE LEGAL:

- Ley 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE
- Código Civil.

Las referencias incluyen los respectivos y modificaciones, de ser el caso.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La adquisición de SELLOS , tiene la finalidad de atender la necesidad administrativa de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada del PEMS, para recepcionar, derivar, emitir documentación y control inherente a las funciones y logros de las metas trazadas en el POI 2026.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Adquisición de SELLOS para uso administrativos de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada 2026 la cual se realizara mediante la Actividad PEMS

4. CARACTERISTICA Y CONDICIONES

La adquisición de SELLOS , es de acuerdo a hoja adjunta con los modelos según detalles

- Sello Jefatura SGPIP
- Sello Responsable UF

5. LUGAR DE ENTREGA:

Consignar el siguiente párrafo “los bienes deben ser entregados en el almacén central de AUTODEMA oficinas Cayma, según horario de trabajo”.

6. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo o periodo de entrega, en días calendarios es mínimo 05 días.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago es único, luego de la entrega y conformidad del bien.

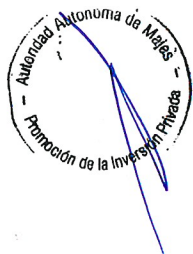
8. GARANTIA

No aplica

9. PENALIDADES APLICABLES:

En caso de retraso injustificado del proveedor y/o el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, según el Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10X \text{ monto vigente}$$





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”
F X plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución
De obra: F 0.40.
- b) Para plazo mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) para bienes, servicios en general y consultorías:
F = 0.25
 - b.2) para obras: F=0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso. La entidad puede establecer.

10. CONFORMIDAD DE COMPRA

La conformidad de la compra será otorgada por el encargado del área usuaria. Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada

11. AFECTACION PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
META	:	Promoción de la Inversión Privada
ACTIVIDAD	:	Promoción de la Inversión Privada mediante Iniciativas Privadas Ley 32441

Arequipa, mayo 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Dr. Juan José Valverde Ortiz
Sub Gerente Promoción de la Inversión Privada